

ACTA NÚMERO 17 DIECISIETE -----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 11:00 once horas del 22 veintidós de mayo del 2019 dos mil diecinueve, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal. -----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla: -----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/RR/12/2018	María Patricia Álvarez Escobedo, Militante del Partido del Trabajo	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Acuerdo Plenario	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes
TESLP/JDC/20/2018	C.C. Ma. Faustina Martínez Ponce y Ricardo Gómez Ponce, en su carácter de Ex Regidores de Representación Proporcional del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro S.L.P.;	H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	Acuerdo Plenario	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado

Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, hago constar que se encuentran en este local, únicamente usted y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que ante la ausencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, no hay quórum para sesionar válidamente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, es una práctica de este Tribunal, dar un margen de espera de 15 minutos, para que se incorpore alguno de los miembros del Pleno, por lo que vamos a dejar correr 15 minutos, para volver a reiniciar la sesión, gracias. –

Reanudación de sesión 11:08 once horas con ocho minutos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Buenos días nuevamente, estando dentro del término señalado, damos inicio a la sesión, por lo que le pido al Secretario de Acuerdos de fe si hay quórum legal para llevar a cabo la sesión. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, habiendo quórum legal, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y decisiones que aquí se tomen. Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública es a propuesta de Usted, 2 acuerdos plenarios relacionados con el cumplimiento de sentencia

en el Recurso de Revisión con número de expediente **TESLP/RR/12/2018** y en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/20/2018**. -----

Ambos expedientes del índice de este Tribunal, con nombre de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interior. Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, se pone a su consideración Señores Magistrados el listado de asuntos para tratar el día de hoy, si están de acuerdo con el listado, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Secretario, dé cuenta con la votación. --

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del proyecto de acuerdo plenario del expediente **TESLP/RR/12/2018**, y como está a cargo de mi ponencia le cedo el uso de la voz al Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, adelante Licenciado. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Buenas días señores magistrados, con su autorización magistrada presidenta, me permito dar cuenta con el segundo acuerdo plenario propuesto en el expediente identificado como **TESLP/RR/12/2018** en relación con la complementación de sentencia. En el acuerdo plenario que se pone a su consideración se propone **tener por cumplida** de manera total y plena la sentencia emitida por este H. Órgano jurisdiccional con fecha 13 trece de mayo del año pasado, en

atención a lo siguiente: La sentencia de fondo revocó el Acuerdo de desechamiento de denuncia, de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, pronunciado dentro de los autos del Procedimiento Sancionador Especial número PSE-04/2018, vinculando a dos autoridades a realizar diversas acciones en el ámbito de su competencia. En cuanto al Secretario Ejecutivo: a. Admitir a trámite la denuncia por violencia política presentada por María Patricia Álvarez Escobedo en contra de Periódico El Herald de San Luis Potosí y la ciudadana Marcela Loyola; y además a realizar las diligencias pertinentes para instruir el procedimiento sancionador ordinario atinente hasta dejarlo en estado de resolución en los términos legales conducentes. En cuanto al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de esta Entidad con plenitud de jurisdicción, emitiera la resolución correspondiente. En términos de lo decretado mediante el primer acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia de 29 veintinueve de mayo del año próximo pasado, se tuvo al Secretario Ejecutivo del CEEPAC, por cumpliendo únicamente de manera parcial con la sentencia de fondo, pues aunque admitió a trámite la denuncia por violencia política presentada por María Patricia Álvarez Escobedo en contra de Periódico El Herald de San Luis Potosí y la ciudadana Marcela Loyola, radicándola bajo número de expediente PSO-04/2018, debía instruir, además, el procedimiento ordinario hasta quedar en estado de resolución, y, por otro lado, el Pleno del Consejo debía avocarse a emitir la resolución correspondiente. En ese orden de cosas, en el proyecto se considera cumplida de manera total y plena la sentencia emitida en este expediente, pues con la remisión por parte de la responsable de la copia certificada de la resolución dictada en el Procedimiento Ordinario Sancionador con clave PSO-04/2018, tanto el Secretario Ejecutivo, como el Pleno, ambos del CEEPAC, dieron cumplimiento con los extremos exigidos en la ejecutoria de mérito al: instruir el procedimiento sancionador ordinario hasta dejarlo en estado de resolución y emitir la resolución correspondiente. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados.-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, se somete a su

consideración el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, si desean hacer uso de la voz Magistrados. ¿Magistrado Oskar? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: no, muchas gracias. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación el proyecto. -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente; ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente; ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.-

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, Secretario da lectura a los puntos resolutiveos. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta. **PRIMERO.** Se declara totalmente cumplida la ejecutoria dictada por este Tribunal el 13 trece de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el recurso de revisión **TESLP/RR/12/2018**, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a la actora en el domicilio autorizado en autos; por oficio al Secretario Ejecutivo del CEEPAC, adjuntando copia

certificada de la presente resolución; y por estrados a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. **TERCERO.** Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Son los puntos resolutivos Magistrados. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, ¿alguna consideración que tengan que hacer respecto de los puntos resolutivos, Magistrados? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguna. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se procede al engrose. Enseguida pasamos al siguiente asunto que es el **TESLP/JDC/20/2018**, como también está a cargo de la ponencia, se dará cuenta también por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Muñoz Rodríguez, adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, ahora me permito dar cuenta con el acuerdo plenario propuesto en el expediente identificado como **TESLP/JDC/20/2018** en relación con la cumplimentación de la sentencia. En el acuerdo plenario que se pone a su consideración, de igual manera, se propone tener por cumplida de manera total y plena la sentencia emitida por este H. Órgano jurisdiccional con fecha 13 trece de mayo del año pasado, ello en atención a lo que enseguida se explica: El efecto del fallo protector emitido por este Órgano, ordenó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P. realizara los trámites atinentes y efectuara el pago a cada uno de los inconformes de la cantidad de **\$149,145.80 (ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.)** ... Ahora bien, se advierte de las actuaciones emitidas por este Tribunal y especificadas en el recuadro inserto en el proyecto que, a cada uno de los actores de este juicio, mediante la exhibición de diversos cheques, se les puso a disposición por parte de la responsable de la cantidad sentenciada de **\$149,145.80 (ciento cuarenta y nueve mil ciento**

cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.). Por tanto, en el proyecto se establece que la resolución materia de análisis en el presente acuerdo se encuentra cumplida por lo que le toca a la parte actora, pues como se desprende de las constancias que obran en autos, la parte demandada fue constreñida mediante la sentencia definitiva dictada por este Tribunal el día trece de Mayo del año pasado, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que causara firmeza la resolución, efectuara el pago a cada uno de los inconformes de la cantidad de **\$149,145.80 (ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.),** por concepto de dietas adeudadas que como regidores tenían derecho a percibir en el periodo comprendido del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete al 15 quince de febrero del 2018.dos mil dieciocho. Por otro lado, y en cuanto a la multa impuesta a la responsable mediante auto de 19 diecinueve de marzo del presente año, se pone a su consideración la respuesta a dos promociones suscritas por las partes del juicio. En lo referente al ocurso de la Presidenta, Síndica y Tesorera, todas del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., en el que solicitan se deje sin efecto o se condone la multa equivalente a \$ 8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/00 M.N.), que les fue impuesta, tanto a su Cabildo, como a la tesorera, el 19 diecinueve de marzo del año curso, bajo la premisa de que la sentencia dictada en el presente asunto, ya fue cumplida, pues se pagó la cantidad liquida sentenciada, y además porque la falta de cumplimiento obedeció a la falta de recursos económicos para enfrentar dicha eventualidad. En el proyecto se propone negar dicha petición atendiendo a lo siguiente: Este Tribunal se encuentra impedido para dejar sin efecto o realizar la condonación solicitada, pues la multa impuesta ha adquirido firmeza al haber sido confirmada por la superioridad; sin dejar de mencionar que, en atención a lo solicitado por la parte demanda este Tribunal analizó la posible condonación de la multa, sin embargo no se encontró disposición expresa que fundamente el actuar del Tribunal para tal efecto, sino al contrario, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 de la ley de Justicia Electoral del Estado, 6º fracción I, y 53 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, que constriñen a este Tribunal

a cumplir cabalmente sus determinaciones, por un lado, y por otro, dicho actuar se encuadra en el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, entre las que se encuentran la de no causar perjuicio al patrimonio de un ente público, como lo sería autorizar la cancelación o condonación de una multa firme, sin fundamento jurídico y en contraposición a un ordenamiento legal. En consecuencia en este punto, en el proyecto se propone requerir al Cabildo del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., así como a la tesorera Alma Yuliana Salazar Alvarado, para que dentro del término de 10 diez días hábiles a partir de que sean notificados del presente acuerdo, depositen tanto el Cabildo como la tesorera, el valor de la multa que este Tribunal les impuso, equivalente a **\$ 8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/00 M.N.)**, en la cuenta 0273814256, de la institución bancaria BANORTE, a nombre del Tribunal Electoral del Estado San Luis Potosí, haciéndolo del conocimiento inmediato de este Órgano Jurisdiccional. Por lo que hace al segundo de los de cuenta, suscrito por la parte actora en el que solicitan el pago total de las dietas ordinarias y extraordinarias que se les adeudan desde el 16 de febrero al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, más el bono de marcha por conclusión de mandato, en el proyecto se propone establecer que tales exigencias no forman parte de la Litis, por lo tanto, esta autoridad está impedida de pronunciarse de cuestiones ajenas, que además no forman parte de lo condenado en la sentencia. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Señores Magistrados, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta. ¿Desean hacer uso de la voz? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: No. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación el proyecto Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente; ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente; ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.-

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Siendo aprobado el proyecto, se da la indicación al Secretario de Estudio y Cuenta, para que proceda al engrose del acuerdo aprobado en esta sesión. Señor Secretario.-

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Perdón Magistrada, si me permite. El proyecto presenta... creo que me parece que tiene puntos resolutiveos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si. Da lectura de los puntos resolutiveos Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta. **PRIMERO.** Se declara cumplida la resolución dictada por este Tribunal el trece de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano con la clave **TESLP/JDC/20/2018**, en atención a los razonamientos expuestos

en el cuerpo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** No ha lugar a dejar sin efecto o condonar la multa que les fue impuesta al Cabildo del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P. y a su Tesorera, el diecinueve de marzo del año curso; **TERCERO.** Notifíquese y cúmplase. Es la cuenta Magistrada. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, ¿alguna intervención que tengan que hacer respecto de los puntos resolutivos? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si, ¿si me permite? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Me parece que faltaría un resolutivo, ya que en el cuerpo del acuerdo aprobado, se ordena se mande requerir al Ayuntamiento de Cerro de San Pedro por el término de 10 días para que cumpla con la multa impuesta, entonces adicionar un resolutivo más que complemente el proyecto, más bien el resultado. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si, el acuerdo plenario. ¿Magistrado Oksar? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: De acuerdo. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Bueno se instruye al Secretario para que incluya un punto resolutivo más requiriendo al Ayuntamiento. ¿Alguna consideración más que quieran hacer? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Es todo Presidente. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Entonces se procede al engrose. Secretario, informe si hay otro asunto pendiente que tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informe que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que desahogar. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, no habiendo más asuntos pendientes que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 11:22 once horas con veintidós minutos, del 22 veintidós de mayo de 2019, gracias por su asistencia, y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE. -**

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO OSKAR KALIXTO SANCHEZ

MAGISTRADO

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 17 diecisiete del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve. -----